

Resolución Directoral N° 0495-2014-MINAGRI-OGA

Lima, 05 de Noviembre del 2014

VISTO:

El Informe 0101-2014-MINAGRI-OGA-OAP, de fecha 05 de noviembre de 2014, del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2014-MINAGRI-OA de fecha 15 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la Unidad Ejecutora 001:Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que mediante Resolución Directoral N° 030-2014-MINAGRI-OA de fecha 13 de febrero del 2014, se aprobó la primera modificatoria al Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de quince (15) procesos de selección;

Que mediante Resolución Directoral N° 075-2014-MINAGRI-OA de fecha 11 de marzo del 2014, se aprobó la segunda modificatoria al Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de catorce (14) procesos de selección;

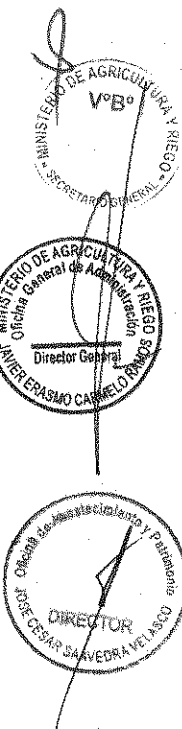
Que mediante Resolución Directoral N° 191-2014-MINAGRI-OA de fecha 02 de mayo del 2014, se aprobó la tercera modificatoria al Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de nueve (09) procesos de selección, la exclusión de uno (01) y modificación de uno (01) procesos de selección;

Que mediante Resolución Directoral N° 238-2014-MINAGRI-OA de fecha 21 de mayo del 2014, se aprobó la cuarta modificatoria al Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de seis (06) procesos de selección y modificación de tres (03) procesos de selección;

Que mediante Resolución Directoral N° 320-2014-MINAGRI-OA de fecha 27 de junio del 2014, se aprobó la quinta modificatoria al Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de cinco (05) procesos de selección y modificación de diez (10) y exclusión de cinco (05) procesos de selección;

Que mediante Resolución Directoral N° 359-2014-MINAGRI-OA de fecha 11 de julio del 2014, se aprobó la sexta modificatoria al Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de un (01) proceso de selección;

Que mediante Resolución Directoral N° 410-2014-MINAGRI-OGA de fecha 12 de agosto del 2014, se aprobó la séptima modificatoria al Plan Anual de



Contrataciones, con la inclusión de tres (03) procesos de selección, exclusión de cuatro (04) procesos de selección y la modificación de tres (03) procesos de selección;

Que mediante Resolución Directoral N° 413-2014-MINAGRI-OGA de fecha 14 de agosto del 2014, se aprobó la octava modificatoria al Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de un (01) proceso de selección;

Que mediante Resolución Directoral N° 452-2014-MINAGRI-OGA de fecha 23 de setiembre del 2014, se aprobó la novena modificatoria al Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de dos (02) procesos de selección, exclusión de dos (02) procesos de selección y modificación de un (01) proceso de selección;

Que mediante Resolución Directoral N° 458-2014-MINAGRI-OGA de fecha 03 de octubre del 2014, se aprobó la décima modificatoria al Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de tres (03) procesos de selección, y la modificación de un (01) proceso de selección;

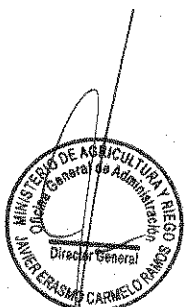
Que mediante Resolución Directoral N° 478-2014-MINAGRI-OGA de fecha 22 de octubre del 2014, se aprobó la undécimo modificatoria al Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de un (01) proceso de selección, la exclusión de un (01) proceso de selección, y la modificación de dos (02) procesos de selección;

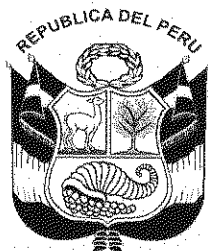
Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración, propone la aprobación de la duodécima modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, vigente; para la inclusión de un (01) proceso de selección y la exclusión de un (01) proceso de selección, solicitados por la Secretaría General de la Entidad;

Que, la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo 1017, y su modificatoria Ley 29783, en su artículo 8°, 2do. Párrafo, dispone que el "El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones", y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en su artículo 8°, 1er Párrafo y su Artículo 9°, 1er Párrafo, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal, o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en mas del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; debiendo ser aprobada la modificatoria, por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 071-2014-MINAGRI, de fecha 14 de febrero de 2014, y publicado con fecha 27 de febrero 2014, en su Artículo 6°, inciso a), se delega en el Director General de la Oficina de Administración, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Agricultura y Riego, la facultad de "Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar, previa conformidad de la Secretaria General";

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y su modificatoria Ley N° 30048, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;





Resolución Directoral N° 0495-2014-MINAGRI-OGA

Lima, 05 de Noviembre del 2014

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la duodécima modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central, del Año Fiscal 2014, aprobado por Resolución Directoral N° 0009-2014-MINAGRI-OA, con la inclusión de un (01) proceso de selección y la exclusión de un (01) proceso de selección, los mismos que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, publique dentro del plazo de ley, la presente modificatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el Portal del Ministerio de Agricultura y Riego <http://www.minagri.gob.pe/>.

Artículo 3°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central correspondiente al Pliego Presupuestal 013: Ministerio de Agricultura y Riego, del Año Fiscal 2014, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, al precio de costo de reproducción.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER GRASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración

